

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

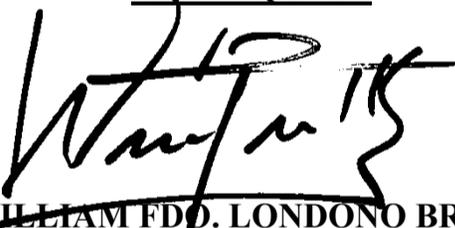
PROCESO	Divisorio
DEMANDANTE	Elizabeth Puerta
DEMANDADOS	Héctor de los Milagros Gutiérrez y otro
RADICADO	05001 31 03 013-2014-01093-00
DECISIÓN	Resuelve solicitud-Ordena copias

Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo lo solicitado por la apoderada judicial de la demandante **Elizabeth Puerta Ocampo** en su escrito que antecede, se le hace saber que, como parte en el proceso, puede gestionar lo que sea pertinente de cara a un impulso procesal eficaz que interesa y conviene a todas las partes.

Por lo anterior, expídase y remítasele a su correo personal (omendezm1@hotmail.com), copia de los oficios emitidos para el registro del remate, y para la cancelación de las medidas, junto con los oficios de corrección de los mismos.

NOTIFÍQUESE


WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 124 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 31 de AGOSTO DE 2022 de, a las 8 a.m.



SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0baf08649dc841da114ce37e71676498dcbe7e710103d9bf645dc86b73348833**

Documento generado en 30/08/2022 03:20:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>